



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1095-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 216-2015-VPI-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 1718-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 1045-2015-OPD-UNAM, de fecha 29.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5747, de fecha 01.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 216-2015-VPI-UNAM de fecha 14 de septiembre del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización de viaje en Comisión de Servicios para viajar a la ciudad de Lima, pasajes y viáticos por 08 días (05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de octubre del 2015), para participar en las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, organizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Proyecto Especial;

Que, con Informe N° 1045-2015-OPD/UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1920, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1718-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015, por viáticos a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación, para participar en Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, desde el 05 al 12 de Octubre del presente a realizarse en la Ciudad de Lima, por el monto total de S/. 3,040.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5747, de fecha 01 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del **DR. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP**, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de participar en las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y FMI, organizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Proyecto Especial, a realizarse en la Ciudad de Lima desde el 05 al 12 de octubre del presente año, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 3,040.00 Nuevos Soles (08 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1920, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ  
PRESIDENTE

DIR. GENERAL  
Presidencia  
VPMAC  
VPI  
HUGA  
OTRO (Especial)  
OC (Especial)  
CNA (Especial)  
Afecto ID



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
SECRETARIO GENERAL